

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALMERÍA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 294/2008, por auto de 13 de noviembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Hostel Minava, S.L., con domicilio en Almería, calle Real, n.º 102 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el domicilio indicado anteriormente de la citada ciudad.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Voz de Almería.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 13 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—71.291.

ALMERÍA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 281.01/2008, por auto de veintinueve de octubre de dos mil ocho se ha declarado en concurso voluntario a los deudores Juan Graviotto Rodríguez con D.N.I. núm. 23.720.783-D y Purificación de los Dolores Valle Vargas con D.N.I. núm. 74.698.347-M, con domicilio ambos en Av. De la Luz, 51 El Ejido (Almería) y cuyo centro de principales intereses lo tienen en El Ejido.

2.º Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado, Boletín Oficial del Estado y en el diario «Ideal» edición Almería.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 17 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—71.292.

BADAJOS

El Juzgado de Primera Instancia número 6 y de lo mercantil de Badajoz y su partido, anuncia:

Que el procedimiento concursal número concurso ordinario 325/2007, referente al concursado Andi Elaborados y Transformados, S.L., por auto de fecha 2.12.08 ha acordado lo siguiente:

Primero.—Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto 23.10.08, por no haberse presentado ninguna propuesta.

Segundo.—Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día veintidós de enero de dos mil nueve a las 10,00 horas.

Tercero.—Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

Cuarto.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Badajoz, 2 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.—71.635.

CARRIÓN DE LOS CONDES

*Edicto*

Doña María del Valle González Tejedor, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Carrión de los Condes,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue a instancia del Ministerio Fiscal la Declaración de Fallecimiento con el número 63/2007 de don Valentín Rabanal Lerones, natural de Abia de las Torres (Palencia), vecino de Abia de las Torres, nacido el día 27 de febrero de 1919, quien se cree que falleció aproximadamente en enero de 1939 en la localidad de Maials (Lleida), localidad en la que fue visto por última vez, no constando inscrita su defunción, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento de Juzgado y ser oídos.

Carrión de los Condes (Palencia), 22 de agosto de 2008.—La Secretaria Judicial, María del Valle González Tejedor.—69.422. y 2.ª 19-12-2008

CARRIÓN DE LOS CONDES

Doña María del Valle González Tejedor, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Carrión de los Condes,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 484/2007 se sigue a instancia de doña Basilisa García

Bedoya, expediente para la declaración de fallecimiento de don Emilio García Bedoya, natural de San Cristóbal de Boedo (Palencia), nacido el 3 de agosto de 1937, quien se ausentó de su último domicilio en San Cristóbal de Boedo (Palencia), no teniéndose de él noticias desde 1965, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Carrión de los Condes, a veintiséis de noviembre de dos mil ocho.—La Secretaria Judicial, doña María del Valle González Tejedor.—71.948. 1.ª 19-12-2008

ELCHE

Doña María del Mar Garcerán Donate, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Elche (Alicante),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 366/08, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, sobre declaración de fallecimiento de don Francisco Simón García Ambit, nacido en Santa Pola (Alicante), el día 8 de octubre de 1960 tenía su último domicilio conocido en Santa Pola, c/ Santa Isabel 52, 2, 3, contaba con 46 años de edad en el momento de su desaparición que fue 17 de junio de 2007. Si viviera en estas fechas el desaparecido tendría cuarenta y siete años.

Y para que sirva para su publicación en el Boletín Oficial de Estado, libro el presente edicto

Elche, 9 de junio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—69.502. y 2.ª 19-12-2008

ELCHE

*Edicto*

Doña Lucía Cerón Hernández, Secretaria, en el procedimiento sobre divorcio 953/07 se ha dictado sentencia de fecha 4/07/08 cuyo fallo es el siguiente:

Estimar íntegramente la demanda presentada por la procuradora doña Isabel Soriano Román, en nombre y representación de doña Dolores del Pilar Ros Soto, contra don Néstor Álvarez García, por lo que:

1.º Se declara el divorcio del matrimonio formado por ambos, con todos los efectos legales, aprobando las siguientes medidas definitivas:

1.1 Se atribuye el uso y disfrute del ajuar y domicilio familiar, sito en Crevillente, Partida del Bosch, n.º 86 A, a doña Dolores del Pilar Ros Soto.

1.2 No se fija pensión compensatoria alguna.

2.º Queda disuelto el régimen económico matrimonial existente.

3.º No se condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a la actora a través de su representación procesal y al demandado rebelde mediante edicto, que se publicará en el B.O.E. (art. 497.2 L.E.C.), señalando que contra la misma, que no es firme, cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Alicante, que no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas (art. 774.5 L.E.C.) y que deberá prepararse, en su caso, ante este mismo Juzgado en